

**2463-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas con cincuenta minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales en el cantón GUATUSO de la provincia de ALAJUELA, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de **forma incompleta** de la siguiente manera:

**CANTON GUATUSO**

**DISTRITO SAN RAFAEL**

**INCONSISTENCIA:** No es posible la acreditación de los delegados territoriales, en virtud de que, en la certificación enviada por la agrupación política, no coinciden los números de cédula con los nombres de las personas designadas, razón por la cual deberán realizar la respectiva corrección.

**DISTRITO BUENAVISTA**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304490756	CARLOS ALBERTO SEQUEIRA OROZCO	TERRITORIAL
204800160	FLOR DE MARIA ROMERO RODRIGUEZ	TERRITORIAL
204640268	JULIO GERARDO ESQUIVEL HERRERA	TERRITORIAL
207450502	LISBETH MARIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL

**INCONSISTENCIA:** No procede acreditar en este acto a la señora Sobeida Orozco Zamora, cédula de identidad 800770436 en el cargo de delegada territorial, toda vez que presentan doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, fue designada como fiscal propietaria, del cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela, con el partido Alianza Democrática Nacional, acreditada mediante auto 1703-DRPP-2021 de dieciséis horas con once minutos del veintidós de junio de dos mil veintiuno, siendo que a la

fecha no se encuentra en el expediente del partido político, la carta de renuncia con el respectivo recibido, no es procedente su nombramiento.

#### **DISTRITO COTE**

##### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203620811	DAMARIS GUERRERO GUTIERREZ	TERRITORIAL
502450199	DENNIS GERARDO QUIROS ARTAVIA	TERRITORIAL
207620236	SHAREN MARIA MONGE CARAZO	TERRITORIAL
501410385	VICTOR MIGUEL CARAZO UGALDE	TERRITORIAL

**INCONSISTENCIA:** No procede acreditar en este acto al señor Agapito Aguilar Vargas, cédula de identidad 501570092 en el cargo de delegado territorial, toda vez que presentan doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, fue designado como presidente propietario, en el distrito Cote, del cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela, con el partido Liberación Nacional, acreditado mediante auto 2077-DRPP-2021 de ocho horas con cuatro minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, siendo que a la fecha no se encuentra en el expediente del partido político, la carta de renuncia con el respectivo recibido, no es procedente su nombramiento.

#### **DISTRITO KATIRA**

##### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205330332	ALBAN CALDERON POTOY	TERRITORIAL
105390596	HENRY ALBERTO CAMPOS ARCE	TERRITORIAL
603920016	ISABEL ARIAS NOVOA	TERRITORIAL
204610428	MARIA DE LOS ANGELES ROBLES CAMPOS	TERRITORIAL

**INCONSISTENCIA:** No procede acreditar en este acto a la señora Roxana Rojas Conejo, cédula de identidad 205170661 en el cargo de delegada territorial, toda vez que presentan doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, fue designada como presidente suplente, del cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela, con el partido Progreso Social Democrático, acreditada mediante auto 1616-DRPP-2021 de once horas con cincuenta y ocho minutos del quince de junio de dos mil veintiuno, siendo que a la fecha no se encuentra en el expediente del partido político, la carta de renuncia con el respectivo recibido, no es procedente su nombramiento.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA no completó satisfactoriamente la nómina de delegados territoriales propietarios de todos los distritos del cantón GUATUSO de la provincia de ALAJUELA, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones, no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Tome en cuenta la agrupación política, que está pendiente la designación de los puestos del Comité Ejecutivo y la fiscalía de todos los distritos.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ram  
C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Ref., No.: 14082,14872 sie 13800-2021